CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

344. ORDEN Nº 1143 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2019, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 29 de marzo de 2019, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2017, Personal Laboral, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11794/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en el grupo C2, Personal Laboral, Complemento de Destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2017 (B.O.ME. nº 5464 de 28 de julio de 2017).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-
Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Graduado en E.S.O. o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autentificado, copia de la titulación exigida.

b) Derechos de examen: 7 € (B.O.ME. extraordinario nº 21 de 30-12-09).
Los desempleados y los miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, fotocopia compulsada del Libro de Familia.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-
La oposición constará de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada una de las ochenta preguntas tiene un valor de 0,125 puntos. Los errores penalizan conforme a la fórmula siguiente: A – (E/ (n-1)), siendo «A» el número de aciertos, «E» el de errores y «n» número de alternativas de respuesta.

Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para superar el proceso de selección.

SEGUNDO EJERCICIO: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

PUNTUACIÓN FINAL: Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados “aptos” y los demás serán “no aptos”.

PROGRAMA
PARTE GENERAL:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales y estructura.
TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
TEMA 3.- La Corona: atribuciones constitucionales.
TEMA 4.- Las Cortes Generales. - Congreso de los Diputados y Senado. - Composición y funciones.
TEMA 5.- El Gobierno y la Administración: regulación constitucional. - Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación
TEMA 6.- La Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
TEMA 7.- La Administración Pública en el Ordenamiento español. Clases de personas jurídicas públicas.
TEMA 8.-. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
TEMA 9.- Fuentes del Derecho Público. - La ley: clases de leyes. - El reglamento: Concepto y clases.
TEMA 10.- Ciudad de Melilla I: Asamblea, presidente, Consejo de Gobierno y Comisiones.
TEMA 11.- Ciudad de Melilla II: Competencias de la Ciudad de Melilla.
TEMA 12.- Ciudad de Melilla III: Régimen jurídico.
TEMA 13.- Ciudad de Melilla IV: Régimen económico y financiero.
TEMA 14.- El Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla: Órganos de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
TEMA 15.- El régimen local español. - Principios constitucionales y regulación jurídica.
TEMA 16.- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

PARTE ESPECIFICA

TEMA 1.- El acto administrativo I. – Concepto, clases y elementos.
TEMA 2.- El acto administrativo II. -Eficacia de los actos. - Nulidad y anulabilidad.
TEMA 3.- Procedimiento administrativo común. – Fases: iniciación, ordenación instrucción y finalización.
TEMA 4.- Revisión de actos en vía administrativa I: Revisión de oficio.
TEMA 5.- Revisión de actos en vía administrativa II: Recursos administrativos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.
TEMA 6.- Formas de la acción administrativa: Fomento, policía y servicio público.
TEMA 7.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas.
TEMA 8.- El dominio público. – El patrimonio privado de la Administración.
TEMA 9.- Las licencias. – Naturaleza jurídica. – Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento.
TEMA 10.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
TEMA 11.- Los bienes de las entidades locales: el patrimonio de las Entidades Locales.
TEMA 12.- Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Disposiciones generales.
TEMA 13.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. – Convocatoria y orden del día. -Actas y certificados de acuerdo.
TEMA 14.- Haciendas locales I: Clasificación de los ingresos.

TEMA 15.- Haciendas Locales II. - Ordenanzas fiscales: contenido, elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.
TEMA 16.- Haciendas Locales III. – Régimen jurídico del gasto público local: la ejecución del presupuesto.
TEMA 17.- Los Presupuestos locales: contenido, estructura, procedimiento de elaboración y aprobación inicial.
TEMA 18.- Derechos y deberes de los funcionarios locales.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Melilla 3 de abril de 2019,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza